

basta notarial de una finca urbana, propiedad de la Institución, sita en la carretera del Pasaje, al lugar de los Castrós de La Coruña, señalada con el número 67, innecesaria para el cumplimiento de los fines fundacionales;

Resultando que el expediente aparece integrado por los siguientes documentos:

Primero. Certificación del señor Arquitecto don Ignacio J. Bescansa Aler, tasando el inmueble en la cantidad de trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesetas (355.643).

Segundo. Certificación del patrono de la Fundación, comprensiva de los arrendatarios del inmueble y rentas que satisfacen.

Tercero. Certificación de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de La Coruña, comprensiva del líquido imponible con que figura el inmueble en cuestión, y

Cuarto. Pliego de condiciones que ha de regir la subasta;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña ha informado favorablemente el expediente de venta.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, aprobatoria del pliego general de condiciones para la venta en pública subasta de bienes propiedad de las Fundaciones benéfico-docentes, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, las Fundaciones benéfico-docentes no podrán retener más inmuebles que los necesarios a los fines de su institución, por lo que procede conceder la autorización solicitada, al no ser preciso para el cumplimiento de los fines fundacionales el inmueble que nos ocupa;

Considerando que el expediente de enajenación aparece integrado por los documentos exigidos por el artículo segundo del Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Considerando que conforme a lo dispuesto en los artículos primero del Real Decreto de 1923 citado y primero, sexto y decimotercero del pliego general de condiciones de 4 de marzo de 1955, la subasta debe celebrarse por el sistema de pliegos cerrados, previa publicación de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en de la provincia y en dos periódicos de los de mayor circulación en la localidad, con quince días de anticipación, por lo menos, al término del plazo para la presentación de pliegos, y ante una Mesa constituida por el Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Departamento o funcionario en quien delegue, como Presidente, un representante de la Junta Provincial de Beneficencia y otro del Patronato de la Fundación.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar la venta en pública subasta notarial del inmueble propiedad de la Fundación benéfico-docente «La Grande Obra de Atocha» situado en la carretera del Pasaje, al lugar de los Castrós, núm. 67, de La Coruña.

Segundo. Celebrar la subasta por el sistema de pliegos cerrados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego general aprobado por Orden de este Departamento de 4 de marzo de 1955, el día 2 de junio próximo, a las doce horas, en el despacho del Notario de La Coruña, don Rafael Pardo Argüelles, ante una Mesa constituida en la forma que determina el artículo sexto del referido pliego de condiciones.

Tercero. Invertir en títulos de la Deuda del Estado al 4 por 100, que posteriormente deberán convertirse en una inscripción nominativa intransferible, el producto de la enajenación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 16 de abril de 1962 por la que se desestima la prórroga por otros cuatro años del libro de don Tomás de la Hera Martínez de Pinillos, «Cultura Industrial», primer curso del Bachillerato Laboral.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por don Tomás de la Hera Martínez de Pinillos, interesando la prórroga de la vigencia del libro de texto del que es autor, correspondiente al primer curso del Bachillerato Laboral «Cultura Industrial».

Este Ministerio, teniendo en cuenta los pertinentes informes, ha resuelto desestimar la petición de referencia y que se convoque a concurso la selección de textos para dicha materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 16 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 17 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Garrido Ramirez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Garrido Ramirez, Maestra nacional, contra Orden de este Departamento de 5 de abril de 1961, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 9 de marzo de 1962, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Garrido Ramirez contra Resoluciones de 19 de enero de 1961, de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que le denegó indemnización por casa-habitación como Maestra nacional, y del 5 de abril del mismo año, del Ministerio de Educación Nacional, que desestimó alzada producida contra el anterior acuerdo, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones por ser conformes a derecho, sin imposición de costas».

Este Ministerio ha resuelto ordenar que se cumpla la sentencia en sus propios términos y que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 18 de abril de 1962 por la que se adjudica definitivamente el lote primero del concurso de adquisición de mobiliario con destino a Escuelas nacionales.*

Ilmo. Sr.: Adjudicado provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 del corriente el lote primero de pupitres bipersonales para niños de trece años a don Ernesto Nesofky Gigante, en resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 26), conforme a las condiciones establecidas en la misma.

Este Ministerio ha dispuesto que se eleve a definitiva la adjudicación y se dé cumplimiento a lo dispuesto en cuanto a constitución de fianzas y formalización de contrato, en el número 8.º de la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 24 de abril de 1962 por la que se adjudica definitivamente el lote sexto del concurso de adquisición de mobiliario con destino a Escuelas nacionales.*

Ilmo. Sr.: Adjudicado provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de los corrientes el lote sexto de armarios escolares a don Juan Bernal Aroca,

en resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 16 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 26), conforme a las condiciones establecidas en la misma.

Este Ministerio ha dispuesto que se eleve a definitiva la adjudicación y se dé cumplimiento a lo dispuesto, en cuanto a constitución de fianzas y formalización de contrato, en el número 8.º de la citada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1962.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 25 de abril de 1962 por la que se crean definitivamente Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas extraordinarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria,

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito consignado en el Presupuesto de Gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

*Alicante*

Tres secciones de niños y una de párvulos en el nuevo edificio escolar del barrio de San Gabriel, del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), trasladándose a éste la Unitaria de niños número 6, constituyéndose una Graduada de niños con cinco secciones —una de ellas de párvulos—.

Tres secciones de niñas en el nuevo edificio escolar del barrio de San Gabriel, del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), trasladándose a éste la Unitaria de niñas número 7 y la de párvulos número 5, constituyéndose una Graduada de niñas con cinco secciones —una de ellas de párvulos—.

Dos Unitarias de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torrevieja.

*Badajoz*

Diez Unitarias de niños y diez de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

*Barcelona*

Una sección de párvulos en la Graduada de niñas, de tres secciones, del casco del Ayuntamiento de Argentona.

*Burgos*

Una Graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una, en Gamonal, del Ayuntamiento de Burgos (capital).

*La Coruña*

Una mixta, servida por Maestra, en Carballal-Cesullas, del Ayuntamiento de Cabana.

Una Unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente, en Carantoña, del Ayuntamiento de Vimianzo.

*Guipúzcoa*

Una Unitaria de niños, en Ormaolamendi (Aizpurucho), del Ayuntamiento de Azcoitia.

Una sección de párvulos en la Graduada de niños, del casco del Ayuntamiento de Irún.

Dos Escuelas de párvulos, en la calle Mártires de Guadalupe, del casco del Ayuntamiento de Irún.

Una Escuela de párvulos, en el Grupo de viviendas «Nuestra Señora del Juncal», del casco del Ayuntamiento de Irún.

Una Escuela de párvulos en el barrio de Larreaundi, del Ayuntamiento de Irún.

Una Graduada de niños, con tres secciones, en Roteta-Alza, del Ayuntamiento de San Sebastián.

Una Graduada de niñas, con tres secciones, en Santa Bárbara-Alza, del Ayuntamiento de San Sebastián.

*León*

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Socuello, del Ayuntamiento de Castropomade.

*Lugo*

Una mixta, servida por Maestra, en Guntín, del Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

*Navarra*

Una Unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Multiva Baja, del Ayuntamiento de Aranguren.

*Salamanca*

Una sección de niños en la Graduada de niños de la Residencia Provincial San José, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital).

*Sevilla*

Un Grupo escolar de niñas, con ocho secciones, y Dirección sin grado, en Cerro de San Juan, del casco del Ayuntamiento de Coria del Río.

Dos secciones de niños y una Dirección sin grado, en el edificio de la Graduada «Doctor Fleming», de niños, del casco del Ayuntamiento de Coria del Río, trasladándose a éste las Unitarias niños número 1 y 2, constituyéndose un Grupo escolar de niños, con ocho secciones, y Dirección sin grado.

Un Grupo escolar de niños, con seis secciones, y Dirección sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Lora del Río.

Una Graduada de niñas, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Lora del Río.

*Tarragona*

Una sección unitaria de niños en la Graduada aneja a la del Magisterio masculino, del casco del Ayuntamiento de Tarragona (capital).

*Santa Cruz de Tenerife*

Una Unitaria de niños y una de niñas, número 3, en Tejina, del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, trasladándose a los nuevos construidos las Unitarias de niños número 1 y 2.

*Valencia*

Una Unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Polifa del Júcar.

*Zamora*

Una mixta, servida por Maestra, en barrio de Arriba, de Vigo de Sanabria, del Ayuntamiento de Galende.

Una sección de niños y una de niñas, en el nuevo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Tabara, trasladándose a éste las tres Unitarias de niños y tres de niñas y la de párvulos existentes, constituyéndose una Graduada de niños, con cuatro secciones, y una de niñas, con cinco —una de ellas de párvulos—, y en su consecuencia se suprimen la Unitaria de niños y la de niñas del barrio de San Lázaro, de este Ayuntamiento, por no disponerse de locales adecuados para su funcionamiento.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales, que poseen viviendas que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

*Alicante*

Una Unitaria de niños y una de niñas, en el barrio del Rincón Secano del Ayuntamiento de Redován.

Una Unitaria de niños y una de niñas, en el barrio de Los Benitos-San Carlos, del Ayuntamiento de Redován.

*Cádiz*

Una mixta, servida por Maestra, en Hoyos de las Cunas, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

*Córdoba*

Una mixta, servida por Maestra, en Juncares, del Ayuntamiento de Iznajar.

Una mixta, servida por Maestra, en Corona, del Ayuntamiento de Iznajar.